



DECRETO

Nº 0196

Lanús, 19 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3539/17 y el Expediente D-4060-4824/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3539/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 13- E.E.S. N° 33 – JARDIN N° 926 – E.P.B. N° 5 - E.E.S. N° 23" ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste, respectivamente, todos correspondientes al Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron dos (2) propuestas;

Que la Firma INDUSTRIAS POLET S.A., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Publicas y Legales Particulares.-

Que si bien la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares, su propuesta resulta inviable de adjudicación.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 1.285.435,00 la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. de \$ 1.397.736,80, es un 8,74 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 4 de fecha 5 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por resultar la oferta técnica y económico conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 8,74 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 91 realizada el día 21 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hs., por disposición del Decreto N° 3539/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "REFUNCIONALIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.P.B. N° 13- E.E.S. N° 33 – JARDIN N° 926 – E.P.B. N° 5 - E.E.S. N° 23" ubicadas en las calles Remedios de Escalada 4230, Valentín Alsina Lanús Oeste, Madero 1654, Valentín Alsina Lanús Oeste y Rivadavia 1847, Valentín Alsina Lanús Oeste, respectivamente, todos correspondiente al Partido de Lanús, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. con domicilio real en la Calle N° 31 Altura 3271 – San Andrés, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tucumán N° 68 – Piso 13 – Dpto. "B", de la Localidad de Lanús Oeste, por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCIENTA CENTAVOS (\$ 1.397.736,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4824/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 91.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS